



Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

RIO Amazonas
Ecosistema Tropical. Maravilla Natural del Planeta

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION N° 146 -2024-GRL-GSRAA/18

Yurimaguas, 03 JUL. 2024

VISTO;

El Oficio N° 857-2024- GRL -GSRAA/18.03, del 28 de Junio del 2024, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, mediante el cual declara **PROCEDENTE**, la **Ampliación de Plazo N°02**, solicitada por la contratista CONSORCIO PP DEL ORIENTE de la Obra: "**Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto**" con CUI N°2369767

CONSIDERANDO ;

Que, conforme a lo prescrito en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal";

Que, en el artículo 84° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, TUO aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el numeral 85.1 La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley;

Que, con fecha 08 de abril del 2024, se efectuó la Suscripción del Contrato N°008-2024-GRL-GSRAA/18, Contratación de Consultoría de obra para la Supervisión de la ejecución de la obra: "**Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto**", materia del Concurso Público N°003-2023-GRL-GSRAA/18.CS-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO, entre la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas y la empresa Consorcio Supervisor Puerto Perú por el monto de S/ 1'330,000.00 Soles Sin IGV.

Que, con fecha 08 de abril del 2024, el CONSORCIO SUPERVISOR PUERTO PERU, mediante CARTA N°002-2024-CSPP-SRRP/RC, solicita el adelanto directo cuyo valor es 30% del monto del contrato original, S/ 399,000.00 (Trescientos Noventa y Nueve Mil con 00/100 soles), para lo cual adjunta la CARTA FIANZA N°3002024032134, emitida por ALVA.

Que, con fecha 09 de Abril del 2024, se efectuó la Suscripción del Contrato N°009-2024-GRL-GSRAA/18, de la ejecución de la obra "Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto", materia de Licitación Publica N°003-2023-GRL-GSRAA/18.CS-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO, entre la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas y la empresa Consorcio PP del Oriente por el monto de S/ 24,279,813.76 soles Sin IGV.



Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

Rio Amazonas
Bosque Tropical, Patrimonio Natural del Planeta

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION N° 146 -2024-GRL-GSRAA/18

Que, con fecha 20 de abril del 2024, se suscribe el Acta de Entrega de Terreno, para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto".

Que, con fecha 26 de abril del 2024, se inicia la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los servicios educativos inicial, primaria y secundaria de la I.E.P.E.B.R. Puerto Perú-Distrito de Yurimaguas-Provincia de Alto Amazonas-Región Loreto", con un plazo de 360 días calendarios.

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias establece requisitos adicionales para la Obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139° el postor ganador cumple los siguientes requisitos (...)

b) *Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.*

c) *Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.*

175.2. *Los documentos indicados en los literales b), c) y d) precedentes son acompañados de una memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para su elaboración.*

175.3. *Los documentos señalados en los literales b), c) y d) son revisados y aprobados de acuerdo al procedimiento previsto en los numerales 176.4 y 176.5 del artículo 176.*

176.4. *Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos (...)*

176.5. *Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda.*

176.6. *Mientras se aprueban los documentos señalados en el literal en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, se consideran los calendarios del expediente técnico de obra.*

Que, asimismo, en lo precitado en norma se tiene en el artículo 202° Actualización del Programa de Ejecución de Obra;





Gestión de Servicio Social

Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

Rio Amazonas
Bosque Tropical, Patrimonio Natural del Mundo

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCION N° 146 -2024-GRL-GSRAA/18

202.1. Cuando por razones no imputables al contratista el Programa de Ejecución de Obra vigente no refleje adecuadamente el avance real del progreso de la obra, a pedido del supervisor o inspector, el contratista en un plazo máximo de siete (7) días hace una actualización del Programa de Ejecución de Obra y de los calendarios de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos y de utilización de equipos de manera que estos reflejen adecuadamente la situación del avance de las obras y lo necesario para su culminación en el plazo contractual vigente, siempre que no se haya afectado la ruta crítica.

202.2. El Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el Programa de Ejecución de Obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual.

202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, las mismas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se manifieste en los plazos señalados, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes.

Que, con fecha 26 de junio del 2024, y mediante CARTA N° 205-2024-GRL-GSRAA/18, la Entidad remite a la Supervisión, la Resolución N° 139-2024-GRL-GSRAA/18, mediante el cual se declara Improcedente la Ampliación de Plazo N°01 por veintidós (22) días calendario.

Que, dentro de este marco legal ha sido meritudo la CARTA N° 031-2024-MDPRS-CPPDO, de fecha 03/06/2024 en la cual el Contratista remite la Solicitud de Ampliación de Plazo N°02 por 02 días calendario, sustentando como causal tipificada "Atrasos y/o paralizaciones por acusas no atribuibles al contratista." De acuerdo al inciso a) del Art.197 del Reglamento de la ley de Contrataciones con el Estado aprobado mediante D.S N°344-2018-EF y sus modificatorias; y la Supervisión mediante CARTA N° 023-2024-CSPP/SRPP/RC, de fecha 10/06/2024 remite a la Entidad el Informe de opinión a Solicitud de Ampliación de Plazo N°02, por 02 días calendario, señalando que la solicitud presentada por la contratista se encuentra **conforme**, en concordancia con el Art.197 y 198° del Decreto Supremo N°344-2018. (Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado).

Que mediante OFICIO N° 121 – 2024 – GRL – GSRAA/18.07 de fecha 27 de Junio del 2024, la oficina de Asesoría Jurídica de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, OPINA: Que, se declare **PROCEDENTE**, la **solicitud de Ampliación de Plazo N° 02** de la obra: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.E.B.R. PUERTO PERÚ-DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-REGIÓN LORETO**" CON CUI





Gestión de Servicio Social

Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas YURIMAGUAS

Rio Amazonas
Bosque Tropical, Patrimonio Natural del Mundo

“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCION N° 146 -2024-GRL-GSRAA/18

N°2369767 al CONSORCIO PP DEL ORIENTE, por el periodo de DOS (02) días **calendarios**, por estar arreglado a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, estando en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 004-2023-GRL-GR, del 12 de Setiembre del 2023, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas, en concordancia con la ORDENANZA REGIONAL N° 04-2022-GRL-CR, DEL 11 DE MARZO DEL 2022, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES – ROF DEL GOBIERNO REGIONAL DE LORETO, y estando en lo dispuesto a las visaciones, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Sub Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; la Oficina Sub Regional de Administración y la Oficina Sub regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Alto Amazonas;



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°. – **DECLARAR PROCEDENTE**, solicitud de Ampliación de Plazo N°02 por 02 días calendarios, al CONSORCIO PP DEL ORIENTE de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS INICIAL, PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E.P.E.B.R. PUERTO PERÚ-DISTRITO DE YURIMAGUAS-PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS-REGIÓN LORETO”** CON CUI N°2369767, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución de acuerdo al Artículo 197.- Causales de ampliación de plazo y artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo – Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

ARTICULO 2°. – **NOTIFICAR**, la presente Resolución, al Contratista CONSORCIO PP DEL ORIENTE, CONSORCIO SUPERVISOR PUERTO PERÚ y a las instancias administrativas correspondientes.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Jhony James Escudero Contreras
GERENTE SUB REGIONAL DE ALTO AMAZONAS
YURIMAGUAS